

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
303-72	52	Isaac Rodríguez Brañuelas	0,0594	Las Cruces	Labor riego.
303-73	73	Antonio Rodríguez Flórez	0,0270	Las Piedras	Labor riego.
303-74	12	Santiago Rodríguez García	0,0941	Pozo Rubial	Regadío.
303-75	11	María Rodríguez Martínez	0,2646	Pozo Rubial	Regadío.
303-75	58	María Rodríguez Martínez	0,1778	Las Piedras	Labor riego.
303-76	104	Manuel Sevilla Fuente	0,0594	Compostilla	Viña.
303-76	110	Manuel Sevilla Fuente	0,0438	Compostilla	Viña.
303-77	90	Hros. de Daniel Valdés	0,4540	Las Moricas	Huerta regadío.
303-77	96	Hros. de Daniel Valdés	0,1080	Compostilla	Secano.
303-78	14	Hros. de Valdés	0,4650	Pozo Rubial	Huerta.
303-79	56	Felipe Villanueva	0,2227	Las Cruces	Labor riego.
303-80	89	Josefa Villareja	0,0346	Las Moricas	Huerta, regadío.
303-81	98	Empresa Nacional de Electricidad	0,0300	Compostilla	Pinar.
303-81	113	Empresa Nacional de Electricidad	0,2338	Refugio	Jara.
303-82	4	Desconocido	0,0684	Pozo Rubial	Regadío.
303-83	6	Desconocido	0,0036	Pozo Rubial	Huerta.
303-84	28	Desconocido	0,0077	Las Cruces	Regadío.
303-85	32	Desconocido	0,0418	Las Cruces	Regadío.
303-86	35	Desconocido	0,0445	Las Cruces	Regadío.
303-87	42	Desconocido	0,0755	Las Cruces	Regadío.
303-88	43	Desconocido	0,1404	Las Cruces	Regadío.
303-89	46	Desconocido	0,0759	Las Cruces	Regadío.
303-90	46	Desconocido	0,0388	Las Cruces	Regadío.
303-91	68	Desconocido	0,0250	Nangrillas	Labor riego.
303-92	67	Desconocido	0,0228	Nangrillas	Labor riego.
303-93	71	Desconocido	0,1504	Nangrillas	Labor riego.
303-94	72	Desconocido	0,0858	Las Piedras	Labor riego.
303-95	84	Desconocido	0,1050	El Cruce	Labor riego.
303-96	91	Desconocido	0,0140	Felitosa	Viña.
303-97	92	Desconocido	0,0880	Felitosa	Viña.
303-98	93	Desconocido	0,1460	Felitosa	Baldío.
303-99	04	Desconocido	0,0336	Felitosa	Erial.
303-100	112	Desconocido	0,3264	Refugio	Jara.
303-101	114	Desconocido	0,1713	Refugio	Jara.
303-102	115	Desconocido	0,0057	Azufre	Erial.
Total			11,1386		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1971 por la que se ha resuelto denegar la autorización para el Curso de Orientación Universitaria al Colegio «Academia Fides», de Granada.

Hmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio «Academia Fides», de Granada, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que en la preceptiva visita de inspección realizada a las instalaciones de dicho Colegio, informó desfavorablemente por no poseer las Aulas, Laboratorios y Bibliotecas en condiciones suficientes;

Resultando que la propuesta emitida por el Rectorado de la Universidad de Granada, estima no procede accederse a lo solicitado y hace suyo el informe de la Inspección;

Considerando que el solicitante, notificado en debida forma del derecho que le concede el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, no ha hecho uso del mismo, limitándose a remitir un escrito al que no agrega prueba documental alguna de haber corregido las deficiencias observadas;

Considerando lo dispuesto en el Decreto 1485/1971 de primero de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13) y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y habiéndose cumplido todos los trámites exigidos en dichas disposiciones;

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Colegio «Academia Fides», sito en la calle de Angel Barrios, 7 y 9, de Granada, advirtiéndole que contra esta denegación podrá entablar en el plazo de 30 días el recurso de reposición como trámite previo al contencioso-administrativo correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Rosario», de Calaf (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Rosario», de Calaf (Barcelona);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 8 de junio de 1971 y el Rectorado en 25 de junio de 1971, informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 17 de noviembre de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 20 de febrero de 1953;

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Rosario», de Calaf (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de La Garriga (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de La Garriga (Barcelona);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 4 de junio de 1971 y el Rectorado en 21 de junio de 1971, informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;